



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME
DE SEGUIMIENTO**

Municipalidad de Chillán

**Número de Informe: 67/2011
29 junio del 2012**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RNG/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
N°67/11.

CONCEPCIÓN, 10101 29.06.2012

La Contraloría Regional del Bío-Bío cumple con remitir a Ud., copia del informe de seguimiento N° 67/11, que contiene los resultados de una investigación en la Municipalidad de Chillán.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
CHILLÁN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RNG/vvu.

REMITE INFORME DE
SEGUIMIENTO N° 67/11.

CONCEPCIÓN, 10102 29.06.2012

La Contraloría Regional cumple con remitir a Ud., copia del informe de seguimiento N° 67/11, relacionado con una visita efectuada a la Municipalidad de Chillán, con el propósito que en su condición de Secretario Municipal de la citada comuna, se sirva entregarlo a ese cuerpo colegiado en la primera sesión que lleve a cabo tal órgano, luego de la recepción del presente informe, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 55°, de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, cabe hacer presente que deberá informar a este Organismo Contralor sobre el cumplimiento de tales diligencias en el mismo día en que éstas se materialicen.

Saluda atentamente a Ud.,

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BIOR

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
CHILLÁN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RNG/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
N°67/11.

CONCEPCIÓN, 10103 29.06.2012

La Contraloría Regional del Bío-Bío cumple con remitir a Ud., copia del informe de seguimiento N° 67/11, que contiene los resultados de una investigación en la Municipalidad de Chillán.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
JEFE DE CONTROL DE LA
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
CHILLÁN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

USEG-CRBB 30/2012
REF. N°s 85.758/2012
87.025/2012

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 67,
DE 2011, SOBRE EL PROGRAMA
RELATIVO A LA REVISIÓN DE LOS
RECURSOS QUE OTORGA LA LEY N°
20.248, SUBVENCIÓN ESCOLAR
PREFERENCIAL REALIZADA EN LA
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.

CONCEPCIÓN, 29 JUN. 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional del Bío-Bío, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 67/2011, sobre Subvención Escolar Preferencial, Ley SEP N° 20.248.

El proceso de seguimiento, consideró el requerimiento de auditoría solicitado mediante oficio N° 1.811, de 31 de enero de 2012, cuya respuesta fue remitida mediante oficio N° 100/700/2012, de 26 de abril de 2012 y el informe de estado de observaciones del Informe Final N° 67/2011-SEG N° 30/2012, enviado mediante oficio N° 7.424, de 15 de mayo de 2012, cuya respuesta fue remitida mediante oficio N° 100/894/2012, de 30 de mayo de 2012, a este Organismo Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

A LA SEÑORA
GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.
MCA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

1. Observaciones subsanadas con la respuesta al oficio de inicio de seguimiento, otras y validaciones en terreno.

N° Observación	Descripción de la Observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la Respuesta y Verificaciones Realizadas	Conclusión
TIT. I, punto 2, 2.3	Los fondos de la subvención SEP, no fueron depositados en una cuenta corriente exclusiva para su administración, situación que no permite comprobar en forma expedita los saldos de las disponibilidades.	Se acredita la apertura de una cuenta corriente especial en el banco BCI N°67083960, cuyo saldo registrado al 31 de enero de 2012, era de \$138.790.893.	Se verificó en terreno que el saldo de la cuenta corriente N° 67083960, en donde se administran los recursos SEP al 7 de junio de 2012, era de \$1.104.237.755, y el movimiento de fondos a la misma fecha presentaba un saldo de 1.095.522.129, que restado los cheque girados y no cobrados por \$8.715.626, se igualan en su saldo por lo que se encuentra conciliado y sin observaciones que señalar al respecto.	Del análisis de la respuesta y de las validaciones efectuadas en terreno se da por subsanada la observación.
TIT. IV, punto 2, letra b)	Mediante los decretos de pago N°s 247 y 248 ambos de 2011, por \$2.910.992 y \$1.599.099, respectivamente, se adquirieron materiales didácticos, los cuales fueron imputados a diferente ítem presupuestario.	Se adjunta traspaso N° 413 de 02 de noviembre de 2011, por \$1.599.099 que regulariza la contabilización imputando la compra al ítem 215- 29-05-99, "Otros", y rebajándola de la cuenta materiales de enseñanza, que era 215-22-04002.	Se verificó en terreno, la documentación original de los asientos contables y su documentación de respaldo que regularizan la contabilización.	Del análisis de la respuesta y de las validaciones efectuadas en terreno se da por subsanada la observación.
TIT. IV, punto 2, letra c)	En relación a la licitación 2471-181-L110, para la instalación de juegos infantiles en la Escuela F-249, Quinchamali, se contravino el principio de igualdad de los oferentes, por cuanto la municipalidad concedió una prórroga de 10 días sin ninguna formalidad al contratista Ciro Lagos.	El municipio en su respuesta señala que a través del ordinario N° 5000/988/2012 de 22 de mayo de 2012, la directora de educación municipal informa haber resuelto sustanciar un sumario administrativo para aclarar la situación, pero no se ha obtenido el documento formal que da inicio al sumario correspondiente.	Se verificó en terreno que mediante decreto alcaldicio N° 201/237/2012 de 8 de junio de 2012, se ordenó la instrucción de un sumario administrativo en contra del funcionario de la dirección de educación municipal, don Rogelio Arriagada Ferrada, encargado de la sección de mantención del departamento de finanzas, que se encuentra relacionado con la obra de instalación de juegos infantiles en la escuela Quinchamali.	En atención a que se dio inicio a un proceso sumarial, se da por subsanada la observación, ello sin perjuicio de que ese municipio deberá remitir el expediente del referido sumario a esta Contraloría Regional, una vez que haya sido terminado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la Observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la Respuesta y Verificaciones Realizadas	Conclusión
TIT. IV, punto 5	El departamento de Educación Municipal, utilizó en forma transitoria, en el mes de enero de 2010, recursos de la subvención SEP, para cubrir gastos operacionales del DAEM, por \$60.194.923, lo que no resulta procedente.	El municipio remitió a esta Contraloría Regional el ord. N° 5000/988/2012, en el cual se indica que el DAEM reintegrará a la cuenta fondos SEP la totalidad de los recursos observados.	En visita a terreno se revisó el informe detallado preparado por el jefe de finanzas del DAEM, don Gabriel Espinoza Bustos mediante ordinario N°5000/1118/2012 de 8 de junio de 2012 procediendo a validar la documentación de respaldo pertinente, en el cual se indica que la suma de \$60.194.923 fue destinada al pago de cotizaciones previsionales del personal que se desempeña en el plan de desarrollo regular. Asimismo, se verificó que la cuenta corriente N°67083960, del banco de Crédito e Inversiones, sucursal Chillán, denominada I. Municipalidad de Chillán Fondos SEP, fue habilitada el 14 de diciembre de 2011 y durante el año 2012 ha tenido movimientos regulares cuyo saldo al 7 de junio de 2012, alcanza a \$1.095.522.129, en el cual se incluye la suma de \$481.245.416, que fue reintegrado a la cuenta corriente del SEP, el día 7 de junio de 2012, el cual a través de comprobante de egreso N°895 de 5 de junio de 2012 se acreditó el depósito efectuado desde los fondos operativos del departamento de educación a los fondos SEP por la suma de \$481.245.416).	Del análisis de la respuesta y de las validaciones efectuadas en terreno se da por subsanada la observación, en atención a que se reintegró la suma observada conjuntamente con otros recursos adicionales, de acuerdo a las validaciones realizadas por la propia municipalidad. Sin perjuicio que esta Contraloría Regional estime necesario en una próxima auditoría efectuar un examen de cuentas del período considerado por esa entidad edilicia.
TIT. IV punto 6	El DAEM no utiliza documentos mercantiles con un timbre de cancelado, una vez que se ha cursado su pago, situación que podría inducir a una eventual duplicación en el pago.	Se adjunta factura N° 82307 de 26 de octubre de 2011 en el cual se comprueba el uso del timbre de cancelado.	A objeto de validar el procedimiento implementado se verificaron las facturas N°s. 37718, de 14 de febrero de 2012 por \$3.848.517; 62, de 16 de abril de 2012 por \$1.114.980 y \$3.718.100, de 12 de abril de 2012 por \$3.616192, las cuales consignaban el timbre de cancelado.	Del análisis de la respuesta y de las validaciones efectuadas en terreno se da por subsanada la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la Observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la Respuesta y Verificaciones Realizadas	Conclusión
TIT. VI, punto 1	De los veinticinco notebook marca ACER adquiridos para la escuela Javiera Carrera Verdugo, doce no se encontraban en el establecimiento, encontrándose estos bajo la custodia de profesores.	Se adjunta Ordinario N°25 de 29 de marzo de 2012 del director de la escuela, el cual adjunta 25 actas de entrega de los equipos, debidamente recepcionadas por los docentes, para la utilización en la mencionada escuela, lo que se encontraba incluido en el plan de mejoramiento educativo aprobado. Asimismo, se adjunta ordinario N°19 de 9 de marzo de 2012, que incorpora al inventario del establecimiento los 25 computadores referidos, adjuntando factura, póliza de seguro y renovación de seguros contra incendio, etc.	Se verificó en terreno que los 25 notebooks, son ocupados por los docentes en el establecimiento educacional Javiera Carrera Verdugo, y se guardan en ese mismo recinto. Además, se verificó la existencia del código de identificación y de las actas de entrega las cuales se encontraban debidamente firmada por los docentes destinatarios.	Del análisis de la respuesta y de las validaciones efectuadas en terreno se da por subsanada la observación.
TIT. VI, punto 2, 2.1	En la Escuela Marta Colvín, durante el año 2010, no se realizó la actividad denominada "Intercambio de Experiencias", la que se encontraba incluida en el plan de mejoramiento educativo, PME para el año 2010.	Se adjunta ordinario N° 34 de 29 de marzo y se acompañan antecedentes, que indican la recalendarización de la mencionada actividad y la justificación del motivo por el cual, no fue posible llevarla a cabo en su oportunidad.	Se verificó que el 11 de mayo de 2012, el director del establecimiento informó a la directora del DAEM los motivos por los cuales no se realizó la actividad mencionada. Se adjuntaron los documentos, que acreditan que ésta se llevará a cabo en los meses de agosto y noviembre de 2012, con la participación de otros establecimientos.	De la respuesta proporcionada por ese municipio y de la validación de la documentación de respaldo, este Organismo de Control da por subsanada la observación, ello sin perjuicio que la unidad de control verifique el cumplimiento de las actividades en las fechas programadas, manteniendo la documentación de respaldo que así lo acredite, para su validación en una próxima auditoría.
TIT. VI, punto 2, 2.2	En la Escuela Javiera Carrera Verdugo durante el 2010, no fueron realizadas varias de las actividades contempladas en el plan de mejoramiento educativo de ese año, entre las cuales se encontraban la de "Articulación Pedagógica", "Capacitación", "Biblioteca de Aula", "Materiales Escolares, Rincón Cultural" y "Evaluación".	Se adjunta Ordinario N° 15 de 7 de marzo 2012, que explica que estas actividades se ejecutaron en el 2011, Además se informa que mediante ordinario N° 26/29.03.2011, se aclara que dos de las actividades contempladas, referidos al rincón cultural y aeróbica, por problemas de espacio físico no fueron realizadas,	Se validó la documentación de respaldo que acreditan las razones por las cuales dos actividades no fueron realizadas y respecto de las demás se informa que fueron incorporadas al programa de mejoramiento educativo del año 2011.	Del análisis de la respuesta y de las validaciones efectuadas en terreno se da por subsanada la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la Observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la Respuesta y Verificaciones Realizadas	Conclusión
TIT. VI, punto 2, 2.3	En el establecimiento Ramón Vinay, durante el 2010, no fueron realizadas las acciones de "Actualización de Metodologías en el sector matemáticas" y Capacitación ATE", las que se incluyeron dentro del plan de mejoramiento educativo de ese periodo.	Se informa que el establecimiento efectivamente no realizó las actividades, ni las incluyó en el Programa de mejoramiento educativo del año 2011, por falta de recursos.	Se validó la documentación que acredita que con fecha 8 de mayo de 2012, el director del establecimiento educativo informó a la directora de DAEM mediante ordinario N° 58, las razones por las cuales no se realizaron en su oportunidad las actividades, entre las cuales se encuentra los daños en la infraestructura del establecimiento causado por el terremoto. No obstante, se informa que respecto a la primera actividad, ésta se llevó a cabo el año 2011 y la segunda se espera realizarla durante el año 2012. Se verificó nota de pedido para la licitación de la capacitación, así como también la documentación de respaldo que acredita las actividades y gestiones realizadas.	De la respuesta proporcionada por este municipio y de la validación de la documentación de respaldo, este Organismo de Control da por subsanada la observación, ello sin perjuicio que la unidad de control verifique el cumplimiento de la realización de actividad que deben efectuarse durante el presente año, manteniendo la documentación de respaldo que así lo acredite, la que será validada en futuras auditorías.
TIT. VI, punto 2, 2.4	En el establecimiento educacional Escuela Libertador General Bernardo O'higgins, durante el año 2010 no se realizaron dieciocho acciones, contempladas en el plan de mejoramiento educativo de ese año.	Se adjunta ordinario N° 33/29.03.2011, de la directora del establecimiento en el cual se explica detalladamente las razones por las cuales no se ejecutaron las acciones del plan de mejoramiento educativo, PME.	Se verificó en terreno los nuevos antecedentes proporcionados por la directora del establecimiento, mediante el ordinario N° 68, de 11 de mayo de 2012, el que fue remitido a la directora del DAEM, conjuntamente con un informe detallado de cada una de las actividades del PME de 2010, observadas y que a la fecha han sido realizadas, quedando por ejecutar solo tres de ellas, las que se encuentran con un avance parcial. Se verificó el proceso anual de monitoreo SEP año 2011, del Ministerio de Educación que acredita que de un total de 51 actividades solo tres restan de ejecutar.	De la respuesta proporcionada por este municipio y de la validación de la documentación de respaldo, este Organismo de Control da por subsanada la observación, ello sin perjuicio que la unidad de control verifique el cumplimiento de las actividades que restan por realizar, manteniendo la documentación de respaldo que así lo acredite, la que será validada en futuras auditorías
TIT. VI, punto 2, 2.5	En la escuela Juan Madrid Azolas no se ejecutaron cinco acciones de las contempladas en el plan de mejoramiento educativo 2010.	Se adjunta Ord. N°40, de 10 de mayo de 2012, mediante el cual se informa sobre las cinco acciones no ejecutadas durante el 2010 y los motivos por los cuales no se desarrollaron. Dichas actividades fueron reprogramadas y realizadas en el transcurso del año 2011.	Se verificó en terreno la documentación de respaldo que acredita la realización de las actividades durante el año 2011.	Del análisis de la respuesta y de las validaciones efectuadas a la documentación de respaldo, se da por subsanada la observación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la Observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la Respuesta y Verificaciones Realizadas	Conclusión
TIT. VI, punto 4	La escuela Javiera Carrera Verdugo y Antonio Machado no han dado a conocer a la comunidad educativa, el resultado del informe sobre revisión de los fondos SEP, emitidos por el departamento provincial de educación.	Se remitió el ordinario N° 3 de 1 de marzo de 2012, mediante el cual la dirección de la escuela Javiera Carrera Verdugo informó y acreditó la constitución del Consejo de Profesores. Asimismo, se remite acta de nombramiento de la directiva y de los horarios de los talleres de reflexión, así como también acredita la constitución del concejo escolar. Respecto de la escuela Antonio machado se informa mediante ordinario N° 8 /2012 que en la primera reunión de apoderados se darán a conocer los informes de las visitas realizadas por la DEPROE, además, adjunta documentos que acreditan que durante el año 2011, funcionaron los consejos escolares, de profesores y de reflexión, así como también el centro general de padres y apoderados. Por último se adjunta las planillas de control presupuestario del establecimiento de los años 2008, 2009, 2010 y 2011.	Se verificó con los antecedentes remitidos por ese municipio, los cuales resultaron suficientes para el análisis que realizó este Organismo de Control.	Del análisis de la respuesta y de las validaciones efectuadas a la documentación de respaldo adjunta se da por subsanada la observación.
TIT. VI, punto 5	En la escuela Ramón Vinay, se realizó una disminución de carga horaria del personal SEP, la cual no fue formalizada a través de los correspondientes Decretos. Además, no se mantenía copia del contrato a honorarios de la docente Marcela Contreras Espinoza.	No se informa respecto a la formalización de los contratos, sólo se adjunta copia del contrato de la docente Marcela Contreras Espinoza.	Se verificó la existencia del contrato de la señora Marcela Contreras Espinoza, en el cual se incluye su respectiva carga horaria.	Del análisis de la respuesta y validaciones efectuadas a la documentación de respaldo, se da por subsanada la observación, sin perjuicio de que se tenga presente que a futuro las modificaciones y anexos de contratos del personal deben ser formalizados a través de la dictación del respectivo decreto, debiendo el encargado de control acreditar documentadamente ante este Organismo de Control el cumplimiento de medidas implementadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

2. Observaciones no subsanadas

N° Observación	Descripción de la Observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la Respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
TIT. III, punto 1	Treinta y nueve de los cuarenta establecimientos dependientes de la Municipalidad de Chillán, presentaron gastos que fueron objetados por el MINEDUC.	El 23 de marzo de 2012, el DAEM de Chillán hizo llegar el expediente completo de las observaciones a las rendiciones de cuenta de los fondos SEP, del año 2009, con las respectivas aclaraciones que esa unidad subió al portal web del MINEDUC. Estas se formalizaron el 23 de febrero de 2011, quedando pendientes a esa fecha, aquellas relativas a los respaldos de gastos en personal.	Se comprobó que las observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Educación a las rendiciones de los años 2009, 2010 y 2011 se referían a errores formales, los cuales fueron subsanados de acuerdo al análisis realizado por la unidad de auditoría de la Municipalidad del Chillán, quedando pendientes aquellas referidas a personal. Al respecto, se verificó los expedientes de algunos establecimientos educacionales con los informes emitidos por la DEPROE, confirmando lo señalado por la unidad de control. Sin perjuicio de lo anterior, el departamento de educación solicitó que la DEPROE certificara que no tiene observaciones pendientes, sin embargo a la fecha de la presente visita, no tuvo respuesta sobre el particular.	Lo informado por el municipio, no permite dar por subsanada la observación.	El municipio deberá informar y acreditar que no existen observaciones pendientes de las rendiciones de cuenta de los recursos SEP, efectuadas al MINEDUC, lo que deberá ser informado en un plazo que no supere el 31 de julio de 2012.
TIT. VI, punto 2, 2.6	En la escuela Antonio Machado, no se ejecutaron diez planes de mejoramiento aprobados para el año 2010.	Se remite ordinario N° 8 de 7 de marzo de 2012, mediante el cual el director del establecimiento informa y envía documentación que acredita que sólo alguna de las actividades fueron realizadas posteriormente. Además, se señala que la actividad relacionada con la asistencia técnica, no se ejecutó en consideración a que los costos eran muy elevados, en relación a los fondos disponibles de la escuela.	De la revisión de los antecedentes se constató que nada se informa respecto a las actividades relacionadas con el Apoyo al trabajo docente, y de capacitar el cuerpo docente y UTP, actividades también incluidas en el plan de mejoramiento educativo.	Lo informado por el municipio, no permite dar por subsanada la observación.	El municipio deberá informar y acreditar documentadamente al 31 de julio de 2012 la ejecución de las actividades omitida, o en su defecto informar que la no realización de éstas se encuentren plenamente justificadas y respaldadas, lo anterior deberá ser validado por la unidad de control interno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la Observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la Respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
TIT. VI, punto 3	En la escuela Javiera Carrera Verdugo, no se mantiene un inventario para los bienes SEP, como tampoco se identifican estos en el inventario general. Además no consideran un número de código identificador estampado en el bien.	El municipio informa que se nombró como encargado de inventario al señor Roberto Parra Pino para que habilite un sistema de control. Asimismo, se impartieron instrucciones a todas las unidades educativas respecto de un sistema de control de inventario.	El encargado de inventario del DAEM de Chillán informó a esta Contraloría Regional, del avance de la actualización del registro de los bienes de los distintos establecimientos educacionales de la comuna, lo cual da cuenta que solo una menor cantidad de establecimiento no han entregado el inventario actualizado al 2012, sin embargo no se acredita la validación de esta información por parte del profesional a cargo. Asimismo en visita realizada a la escuela Javiera Carrera Verdugo, se pudo verificar que el inventario no se encontraba actualizado.	Lo informado por el municipio, no permite dar por subsanada la observación.	El municipio deberá remitir un informe detallado que acredite existencia de un inventario actualizado de los bienes, lo cual deberá ser validado por la unidad de control interno a este Organismo de Control en un plazo que no exceda el 31 de julio de 2012



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

CONCLUSIÓN

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Municipalidad de Chillán ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones descritas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se señalan, las cuales incluyen la remisión del estado de avance del sumario instruido para aclarar la observación referida a la escuela Quinchamalí, informar respecto a la subsanación de las observaciones realizadas en su oportunidad por la DEPROE, acreditar las medidas adoptadas por el establecimiento relativo a las actividades omitidas, e informar respecto al cumplimiento de las instrucciones y controles de los inventarios de los establecimientos educacionales.

Finalmente, respecto de las observaciones representadas en el cuadro N° 2 del presente informe, se deberá remitir a esta Contraloría Regional, en un plazo no superior al 31 de julio de 2012, la documentación que permita levantar las situaciones observadas.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



www.contraloria.cl